



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA  
N° 376 -2022-GRA/PEMS-GE-GDEGT

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 064-2021-GRA/PEMS-GE-GDEGT de fecha 18 de marzo 2021, se Resuelve Aprobar la Transferencia de propiedad, solicitada por **Pedro Juan Mendoza Murillo**, como adjudicatario del lote urbano N° 07 de la Mza "A19" de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Basicos El Pedregal", conmtenidas en la Escritura Pública de Compra-Venta N° 3461, de fecha 24 de abril de 1999.

Que, en el Considerando se consignó: "Que, mediante Escritura de Compra- Venta N° 3461 de fecha 24 de abril de 1999, los señores **Eustaquio Mamani Sanomamani y Juana Ballón Paravecino**, transfieren los derechos del lote N° 07, Mza "A19" del Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", a favor del señor **Pedro Juan Mendoza Murillo**, documento celebrado por ante Notario Juan Gustavo Landi Grillo, Notario Público d e la provincia de Lima.

"Se Resuelve, Artículo 1.- Aprobar la Transferencia de propiedad solicitada por el señor **Pedro Juan Mendoza Murillo**, del lote urbano N° 07 de la Manzana "A19" de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", contenidas en la Escritura Pública de Compra Venta N° 3461, de fecha 24 de abril de 1999."

Que, el señor **Pedro Juan Mendoza Murillo**, de estado civil casado, adquirió el lote N° 07, Mza "A19" de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Báicos El Pedregal", mediante Escritura Pública N° 3461 de fecha 24 de abril de 1999, bajo el régimen Patrimonial de sociedad de gananciales, y mediante Escritura Pública N° 6640, de fecha 20.10.2014, otorgada ante César A., Fernández-Dávila Barreda, se sustituyó el régimen de sociedad de gananciales por el de Serparación de Patrimonios; quedando establecido que el bien materia de la presente se adquirió bajo el régimen de sociedad de gananciales.

Que, Debiendo consignarse: "Aprobar la Transferencia de propiedad del Lote Urbano N° 07 de la Manzana "A19" de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", solicitada por el señor **PEDRO JUAN MENDOZA MURILLO**, casado con Doña **VILMA LEONOR RAMIREZ TUMAYA**, en mérito a la Escritura Pública N° 3461 de Compra-Venta de fecha 24 de abril de 1999.

Que, el Artículo 212 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando: 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que es procedente su rectificación.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial y en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/GR, de fecha 04 de noviembre del 2021, rectificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR, de fecha 31 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.** Rectificar lo consignado en la parte Resolutiva de la Resolución Gerencial Ejecutiva N° 064-2021-GRA/PEMS-GE-GDEGT de fecha 18 de marzo del 2021, debiendo consignarse:

"Reconocer a Don **PEDRO JUAN MENDOZA MURILLO**, casado con Doña **VILMA LEONOR RAMIREZ TUMAYA**, como Copropietarios del lote urbano N° 07" de la Mza "A19" de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal" de la Sección "A" del Proyecto Majes.

**ARTICULO 2.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **CATORCE (14)** días del mes de noviembre del año dos mil veintidos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS  
AUTODEMA

Ing. Arturo Arroyo Ambia  
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 5161008  
Exp: 2273811